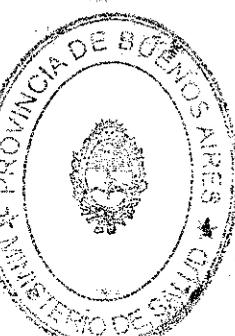


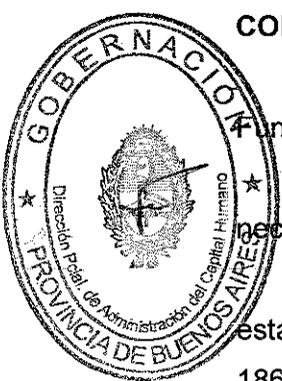
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 23 JUN. 2016



**VISTO** el expediente N° 2900-25475/16, por el cual se propicia la designación, de Leonardo Oscar BUSO como Director Provincial de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**



Que por Decreto N° 47/15, fue aprobada la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

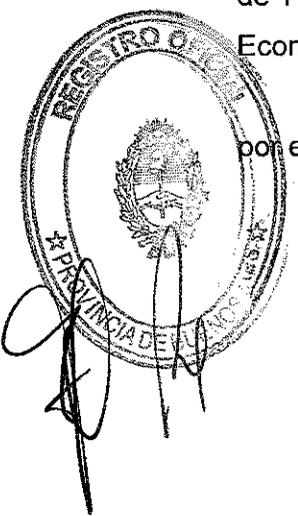
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir del 30 de marzo de 2016;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Leonardo Oscar BUSO (D.N.I. 20.070.102 – Clase 1968), a partir del 30 de marzo de 2016, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Hospitales.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°**

**728**

Dra. ZULMA TORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

